

ORD.: N. ° 4586/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004613

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 10 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARÍA PAZ BENAVENTE CASTRO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quisiera solicitar los estatutos administrativos de la sede junta vecinal N° 4, Lo Aránguiz Norte ubicado en Luis Durand #4190, junto con las últimas elecciones realizadas para la conformación de la junta vecinal y quién conformaba el tribunal calificador de elecciones en ese momento." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por secretaria Municipal, se da a conocer en formato PDF, los estatutos de la Junta de Vecinos y la última elección de Lo Aránguiz Norte.

Dado la magnitud de los archivos, se creó un link para la descarga de estos, a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI4613.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee